



RESOLUCIÓN NÚMERO

04362-05-2025

Por la cual se legaliza una licencia por enfermedad general y se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas en el Decreto No. 0142 de 17 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

FOMAG-FIDUPREVISORA expidió certificado de incapacidad N. 128297 a partir de 28 de abril de 2025 hasta el 27 de mayo de 2025 a nombre del (la) señor (a) **LOPEZ JARAMILLO DOLLY ROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **42011302**, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 10 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO** sede **CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO JAMBALO**, del Municipio de **JAMBALO** (Cauca).

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por enfermedad general al (la) señor(a) **LOPEZ JARAMILLO DOLLY ROSA**.

La oficina de Talento Humano mediante constancia de 28 de abril de 2025, hizo constar la existencia de una vacante temporal ocasionada por licencia por enfermedad general hasta el 27 de mayo de 2025 otorgada a **LOPEZ JARAMILLO DOLLY ROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **25286967**,

La Secretaría de Educación no cuenta en la planta de cargos con personal para la redistribución de cargas laborales, siendo pertinente el nombramiento de un docente para cubrir la licencia por enfermedad del titular del cargo.

Mediante oficio radicado SAC-CAU2025ER015736 de 10 de abril de 2025, el (los) señor(es) **ROVER F. CHARFUELAN MUÑOZ**, Coordinador PEBI - CRIC, hizo entrega a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, los documentos con su respectivo **AVAL** de 08 de abril de 2025, Acta de asamblea con fecha de 05 de marzo de 2025 y Acta de compromisos de 08 de abril de 2025, en el cual las autoridades del Cabildo Indígena del Resguardo de Jambalo, del Municipio de Jambalo Avalan para el nombramiento como Docente en Provisionalidad Temporal a **CRISTINA ANDREA VALENCIA FERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°**1061498086**, en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO** sede **CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO JAMBALO**, del Municipio de **JAMBALO** (Cauca), la cual cumple con los parámetros establecidos en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, en su Artículo 11 y 12 del Decreto 804 de 1995.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal en el cargo de Docente de aula, al (la) señor (a) **CRISTINA ANDREA VALENCIA FERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°**1061498086**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Legalizar treinta (30) días de Licencia por enfermedad general, comprendidos entre el 28 de abril de 2025 hasta el 27 de mayo de 2025 a nombre del (la) señor (a) **LOPEZ JARAMILLO DOLLY ROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **42011302**, Docente



Continuación Resolución No.

04362-05-2025

de aula en Propiedad Código 9001 Grado 10 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO sede CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO JAMBALO**, del Municipio de **JAMBALO (C)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 27 de mayo de 2025 al (la) señor (a) **CRISTINA ANDREA VALENCIA FERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°**1061498086**, conforme a la designación y escogencia que de los mismos ha realizado las autoridades del Cabildo Indígena del Resguardo de Jambalo - Cauca, de acuerdo a sus usos y costumbres en el cargo de Docente de aula del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO sede CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO JAMBALO**, del Municipio de **JAMBALO (Cauca)** fecha hasta la que se le ha concedido la Licencia por enfermedad general del (l)a señor (a) **LOPEZ JARAMILLO DOLLY ROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **42011302**, legalizada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - El (la) Docente a quien se le prorroga el nombramiento en provisionalidad mediante este acto administrativo, una vez comunicado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

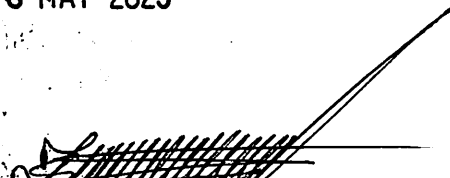
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo al (la) señor (a) **LOPEZ JARAMILLO DOLLY ROSA** al celular: 3122959082; correo electrónico: doloja2013@hotmail.es y al (la) señor (a) **CRISTINA ANDREA VALENCIA FERNANDEZ** al Teléfono y/o celular: 3235044774, correo electrónico: crisanvafer@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

08 MAY 2025


SORONES LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura

Vo. Bo: Yully Carolina Montilla Rosero - (A.F.) Gestión de Talento Humano educativo
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez P.E. Oficina Jurídica de Educación
Proyectó y revisó requisitos: Carmenza Martín - F. - Gestión de Talento Humano - 28/04/2025